

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00278-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

Así mismo, por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito que allegó la parte ejecutante obrante en el informativo 12.

Se acepta la renuncia del poder presentado por la abogada Jannethe R. Galvis como apoderada de la parte actora.

Se advierte que, el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.